

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002- 2010-MDCA.

Cerro Azul, 28 de enero del 2010

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CERRO AZUL

Visto: En Sesión de Concejo de fecha 28 de enero del 2010, el informe N° 03-2010-DREC-MDC; de la Oficina de Registro de Estado Civil, de fecha 26/01/10, respecto a la campaña de tramitación y expedición del DNI en *forma gratuita* aprobada por el RENIEC, y el Informe N° 003-2010/PVL/MDCA, del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, de fecha 25/01/10, relacionado a la rebaja de la tasa para la expedición de Partida de Nacimiento a niños menores de edad;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su artículo 74º que los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley y el artículo 195º inciso 4 señala que los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales conforme a ley;

Que, la **RENIEC** viene ejecutando campañas de tramitación y expedición del **DNI** de menores en forma gratuita, para niños y adolescentes menores de 17 años. Asimismo, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, tiene como objetivo principal promover con arreglo a ley la participación de beneficiarios y de la sociedad civil en ejecución del programa y como función general dirigir y coordinar la realización de los empadronamientos, reempadronamientos de niños, ancianos, discapacitados y personas de extrema pobreza de su jurisdicción como beneficiarios; en consecuencia siendo uno de los requisitos para empadronar a los niños la Partida de Nacimiento, se considera conveniente rebajar el citado costo.

Por lo expuesto, es conveniente prestar las facilidades del caso a fin de que los niños y adolescentes del distrito de Cerro Azul se documenten dentro del marco de la campaña; por lo que exclusivamente para dicho evento, y para los niños (**hasta 12 años**) que requieran la Partida de Nacimiento para fines de registro de padrones de los beneficiarios del **Programa del Vaso de Leche** debe rebajarse el monto de la tasa prevista en el **Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA aprobado por Ordenanza N° 07-2002/MDCA** para la obtención de la **Partida de Nacimiento de S/. 14.40 (catorce con 40/100 Nuevos Soles) a S/. 3.00 (Tres y 00/100 Nuevos Soles);**

De conformidad con el Artículo 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, con el Voto unánime del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- Disponer una rebaja de la tasa para la expedición de Partida de Nacimiento de niños y adolescentes hasta los 17 años de edad, previsto en el TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS-TUPA, **de S/. 14.40 (Catorce y 40/100 Nuevos Soles) a S/. 3.00 (Tres y 00/100 Nuevos Soles)**, exclusivamente con fines de obtener el DNI dentro de la Campaña organizada por la **RENIEC** en beneficio de niños y adolescentes. Asimismo, la citada rebaja también será aplicable para los niños (hasta 12 años) que tengan que registrarse en los padrones de los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche del distrito de Cerro Azul.

ARTICULO SEGUNDO.- El beneficio concedido en el artículo precedente, tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2010. Facultándose a la Alcaldesa para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue el citado beneficio, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Registro Civil, al Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, y a la Oficina de Defensoría del Niño y Adolescente de la Municipalidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

.....
Juana Rosa Raspa Vda. de Pain
ALCALDESA
Municipalidad Distrital de Cerro Azul